



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 22 de enero de 2019

número 7

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el que se modifica el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de marzo del 2018, para la desincorporación del dominio público y venta de diversos bienes muebles que han terminado su vida útil, adquiridos por el Organismo Público Descentralizado denominado Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila.	2
REGLAS para la presentación y contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	5
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la Reforma de los Artículos 3°, 7°, 25° y 75°, del Reglamento de Mercados Municipales y Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio para el Municipio de Saltillo.	20
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la Reforma de los Artículos 20, 42, 62 y 122 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo; y 60 y 91 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo.	26
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la Reforma de los Artículos 221 y 259 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.	34
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la Reforma de los Artículos 59 del Reglamento para Preseas, Premios y Galardones del Municipio de Saltillo.	39
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la Creación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Saltillo.	43
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo para la regularización de tres locales	60



CERT. 0050/2019

LA LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ, SUBSECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1582/33/2018, de fecha 21 de diciembre de dos mil dieciocho, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos siguientes: **4.3).-Reforma de los Artículos 221 y 259 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo...**

Enseguida, la Regidora Esther Quintana Salinas, Integrante de la Comisión, da lectura al **tercer** dictamen.

DICTAMEN 015/CGR/2018.

**HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, **relativo a la reforma de los artículos 221 y 259 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad de personas, bienes y transporte se manifiesta en forma sistémica y la interpretación de estos conlleva al entendimiento del funcionamiento de una ciudad o centro de población, independientemente de su tamaño. El sistema de vialidades de un centro de población, es el elemento más estructurante de su funcionamiento y desempeño, además, permite para efectos de la nomenclatura y numeración urbana, clasificar en orden de importancia los personajes o eventos que estarán representados en estas nominaciones.

Así mismo, por medio del establecimiento de nombres se logra dar un sentido de pertenencia a los espacios que existen en la ciudad, los cuales comúnmente trascienden con el pasar de los años y las generaciones.

Con el objetivo de fomentar el arraigo cultural entre los saltillenses respecto de los personajes emblemáticos e históricos que dan nombre a las calles de nuestro Municipio, la Comisión de Gobernación y Reglamentos a iniciativa de la Regidora Esther Quintana Salinas, propone adicionar un tercer párrafo al artículo 221, del Reglamento del Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo para que la nomenclatura urbana oficial, cuente con el establecimiento de una cita que referencie el acto o los hechos del personaje con el que se denomina a la vialidad.

Ahora bien, dicha movilidad urbana a la que nos referimos en el primer párrafo de esta exposición tiene un claro objetivo: el de salvar la distancia que nos separa de los lugares donde satisfacer nuestros deseos o necesidades. Es decir, facilitar la accesibilidad a determinados lugares, siendo a su vez la accesibilidad el objetivo que a través de los medios de transporte persigue la movilidad.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



En este sentido impulsar la movilidad en bicicleta, contribuye a generar una ciudad equitativa, competitiva y sustentable; sin embargo uno de los principales impedimentos para que aumente el uso de este medio de transporte es la falta de estacionamientos seguros. Los ciclistas no sólo necesitan rutas para transitar que estén en buenas condiciones, sino también facilidades para estacionar sus bicicletas de manera segura y ordenada en lugares apropiados.

Por lo expuesto, este Órgano Colegiado en concordancia con la legislación estatal en la materia y a iniciativa del Síndico Juan Pablo Valdez Fuentes, propone la modificación del artículo 259 ordenamiento municipal ya citado, para agregar un tercer párrafo, a fin de incorporar el establecimiento de estacionamientos para bicicletas en el Municipio.

RESULTANDO

PRIMERO. En fecha lunes 07 de agosto de 2018, el Lic. Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, en sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó en el punto séptimo del orden del día, el oficio SV/078/2018, con la propuesta del Síndico de Vigilancia, Lic. Juan Pablo Valdés Fuentes, para adicionar el párrafo tercero al artículo 259, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, y se adicione la fracción XII, al artículo 20, del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a efecto de incorporar en ellos la posibilidad de que los ciclistas tengan destinados estacionamientos de bicicletas, determinando mediante Acuerdo 044/CGR/2018, realizar en conjunto con la Comisión Edilicia de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, una mesa de trabajo, a fin de llevar a cabo el estudio y análisis de la propuesta referida.

SEGUNDO. En fechas 19 de septiembre y 02 de octubre del año en curso, las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, y de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en conjunto con representantes de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y del Instituto Municipal de Planeación, desarrollaron las mesas de trabajo relativas la adición del párrafo un tercer al artículo 259, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, a efecto de incorporar en ellos la posibilidad de que los ciclistas tengan destinados estacionamientos de bicicletas.

TERCERO. Mediante oficio S.A. 2148/2018, con fecha 18 de septiembre de 2018, la Lic. Diana Carolina Castillo Díaz, Subsecretaria del Ayuntamiento, remitió al Lic. Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, el Acuerdo de Cabildo 176/23/18, en el cual se determinó turnar ala Comisión de Gobernación y Reglamentos, la propuesta de la Regidora Esther Quintana Salinas, para reformar el artículo 210, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, a efecto de adicionar un tercer párrafo.

CUARTO. En sesión de Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentos, Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, y de Cultura y Rescate de Valores Humanos, efectuada el día dos de octubre de 2018, se llevó a cabo el estudio y análisis de la propuesta para reformar el artículo 210, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, a efecto de adicionar un tercer párrafo; después de las diversas intervenciones por parte de los Munícipes, los integrantes de los tres Órganos Colegiados determinaron por unanimidad mediante acuerdo, la aprobación de la iniciativa.

QUINTO. Mediante oficio DAJ/01141/2018, de fecha 09 de noviembre de 2018, el Lic. Santos Manuel Mercado Sánchez, Director de Asuntos Jurídicos, remitió al Lic. Emmanuel Alejandro Gaona Velasco, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, las observaciones al proyecto de reforma a los artículos 221 y 259,

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. T. 438 25 32



del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo, mismas que fueron estudiadas en la mesa de trabajo desarrollada el día 05 de diciembre del año en curso.

SEXTO. Estando reunida la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día jueves 06 de diciembre de 2018, desahogando en el punto noveno, el relativo a la presentación y votación del proyecto final de reforma del artículo 259, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Saltillo, determinó su aprobación por unanimidad y la dictaminación correspondiente a fin de ser puesto a consideración del Honorable Cabildo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176, fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 29, 30, 31 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 30 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, este Órgano Colegiado tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

TERCERO. El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

ACUERDO 002/CCRVH/CGR/CPUOPCH/02/10/CGR/2018

Se aprueba por unanimidad de los integrantes de las Comisiones de Cultura y Rescate de Valores Humanos; de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la reforma en los términos propuestos.

ACUERDO 089/CGR/2018

Se aprueba por unanimidad la adición del párrafo tercero al artículo 259, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 221 Y 259 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE SALTILLO.

Artículo 221......

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



En el caso de nomenclatura que conlleve la utilización de nombres de personajes históricos o emblemáticos, deberá acompañarse de una cita referente al mismo.

Para nuevos desarrollos, los fraccionadores deberán incluir en su solicitud de trámite de licencia de construcción de desarrollos habitacionales, la propuesta de nomenclatura de las vialidades acompañada de la cita de referencia, señalada en el párrafo anterior.

Respecto a las vialidades ya existentes, el Consejo Municipal de Nomenclatura realizará la propuesta de las citas de referencia a la Comisión de Desarrollo Urbano, para que ésta a su vez las presente al Ayuntamiento para su aprobación.

Artículo 259.....

Es obligatorio la colocación de estacionamiento para bicicletas en un área claramente visible que no obstruya la circulación peatonal, tales estacionamientos deberán estar ubicados lo más cerca posible a la entrada de la edificación y contar con señalización que especifique el estacionamiento y circulación de bicicletas.

Las especificaciones técnicas de los estacionamientos para bicicletas serán expedidas a través de los lineamientos que para tal efecto emita la Dirección.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de que se realice lo propio en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento jurídico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; aprobó por unanimidad la reforma de los artículos 221 y 259 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, órgano de difusión de este Gobierno Municipal.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en él intervinieron y quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**



C. LIC. EMMANUEL ALEJANDRO GAONA VELASCO. Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rubrica)	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. XÓCHITL GUADALUPE IBARRA VALERO. Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rubrica)	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. LYDIA MARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rubrica)	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rubrica)	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
C. LIC. ESTHER QUINTANA SALINAS. Integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. (Rubrica)	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

ACUERDO 258/33/18

PRIMERO: Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos en consecuencia, se autoriza el proyecto de Reforma de los Artículos 221 y 259 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

SEGUNDO: Notifíquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento, así como a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (Tres) 03 hojas escritas, las primeras dos por ambos lados, y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Lic. Diana Carolina Castillo Díaz.

Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo Coahuila de Zaragoza.
(RÚBRICA)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss **745**
Zona Centro, 25000
Saltillo, Coah. **T. 438 25 32**